











PROGRAMAS EDUCATIVOS CURSO ACADÉMICO 2024/2025

La Fundación Jóvenes y Deporte (en adelante, también la Fundación o la FJyD), dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, es una organización sin ánimo de lucro que tiene por objeto el fomento de la Actividad Física y el Deporte, con el protagonismo de la persona para que pueda desarrollarse libremente y garantizando la igualdad de oportunidades y la del respeto hacia la diversidad de las demás, favoreciendo la práctica y la difusión de la Actividad Física y el Deporte como herramienta para la inclusión, la reinserción social y de fomento de la solidaridad; la práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, saludable y de la calidad de vida; la participación y total integración en la sociedad de los colectivos excluidos o en riesgo de exclusión y de las personas con cualquier tipo de discapacidad; la promoción activa y participativa en el deporte como elemento determinante en la utilización del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea y su implantación como factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye a la igualdad entre la ciudadanía, de manera principal y preferente en la juventud, así como la difusión y proyección de la imagen de Extremadura y el fomento de nuestra Región como destino turístico deportivo.

Asimismo, la Fundación incluye entre sus fines fundacionales la realización de todo tipo de acciones formativas, de cualificación y perfeccionamiento, de cultura emprendedora, relacionadas con los ámbitos de actuación de la propia Fundación: Actividad Física y Deporte, Salud, Juventud, Inclusión, Integración Social, Inserción Laboral, Cooperación, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Sanidad, Prevención, Educación, Igualdad, así como cualesquiera otros que se consideren oportunos por su Patronato y relacionado con los fines de la Fundación.

Para el cumplimiento de su objeto y fines fundacionales básicos la Fundación podrá:

- 1. Organizar competiciones, encuentros y eventos deportivos, no oficiales, nacionales e internacionales. Si se tratase de competiciones y eventos deportivos oficiales, precisará siempre autorización de la federación deportiva titular de la competición y de la Junta de Extremadura.
- 2. Fomentar el desarrollo del deporte de alto nivel y alto rendimiento.
- 3. Fomentar el juego limpio, como práctica deportiva en la que no concurran actitudes que inciten, promuevan o constituyan violencia verbal o física.
- 4. Impulsar las medidas y medios de prevención del uso de sustancias prohibidas o métodos ilegales destinados a alterar artificialmente el rendimiento y resultados deportivos.
- 5. Difundir las diferentes actividades físicas y el deporte, así como los valores que conlleva (superación, esfuerzo, respeto, etc.), a través de los diferentes medios de comunicación social y en el ámbito educativo.
- 6. Fomentar los valores de superación, autonomía personal, autoestima, hábitos saludables y de higiene en toda la población a través de Campañas, Programas y Actuaciones en colaboración con los diferentes sectores de la Sociedad.
- 7. Organizar congresos, cursos, seminarios, mesas redondas, programas, actos y conferencias de divulgación deportiva, cultural, desarrollo empresarial, tecnificación y aquellos otros temas de interés que coincidan con los fines de la Fundación.













- 8. Conceder premios, becas y ayudas a personas físicas y/o jurídicas que promuevan y realicen actividades que puedan ser un ejemplo de excelencia en el deporte y en otros ámbitos y que sirvan de ejemplo a la sociedad por los valores que transmitan, siempre y cuando se ajusten a los fines propios de la Fundación.
- 9. Patrocinar a personas físicas y/o jurídicas que difundan y proyecten la imagen de Extremadura y fomenten nuestra Región como destino turístico deportivo.
- 10. Colaborar con Instituciones públicas o privadas en la organización de actividades de análoga naturaleza.
- 11. Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.
- 12. Desarrollar cualquier otra actividad que, conforme con el objeto fundacional, sea acordada por el Patronato.

Para la consecución de estos fines, a lo largo del curso académico 2024/2025 continuaremos desarrollando varios programas educativos relacionados con la actividad físico-deportiva y destinados al alumnado de centros educativos de Extremadura, entre los que se incluyen:

- Deporte Inclusivo en la Escuela.
- Promoción de Valores en el Deporte en Edad Escolar.
- Promoción de la Igualdad de Género a través del Deporte en Edad Escolar.
- Come Bien, Vive Mejor.

A continuación, se exponen las bases reguladoras de la convocatoria del programa "COME BIEN, VIVE MEJOR" 2024/2025.



1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El principal factor exógeno que contribuye al normal crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas es la alimentación. Por ello cobra especial importancia ofrecerles una dieta equilibrada y variada que contenga todos los nutrientes necesarios para el buen funcionamiento del organismo. A lo largo de los años, la relación nutrición-salud se ha ido consolidando hasta confirmar que los estilos de vida y los hábitos alimentarios son capaces de prevenir y mejorar el desarrollo evolutivo de las personas en edades de formación.

Además, empezar a se las bases para que las niñas y los niños tengan una vida saludable se antoja fundamental y necesario en estas primeras etapas educativas. Por ello, también se incorporan al programa personas deportistas que, por su experiencia vital y deportiva, puedan servir de ejemplo al alumnado y explicar los beneficios que una vida saludable, activa y deportiva puede reportarles, además de trabajar y conocer de primera mano a través de las vivencias de la deportista referente una serie de valores inherentes al deporte y a la práctica de actividad física, como la superación, la constancia, el respeto, la tolerancia, el sacrificio, etc., muy necesarios en la sociedad de hoy día.

En base a todo lo anterior, durante el curso académico 2024/2025 y por quinto curso, la Fundación Jóvenes y Deporte, dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, junto a la Fundación José Manuel Calderón y con la colaboración de la Dirección General de Jóvenes y Deportes, articularán el programa "COME BIEN, VIVE MEJOR" 2024/2025.

La Fundación José Manuel Calderón es una institución sin ánimo de lucro presidida por el ex jugador de baloncesto extremeño José Manuel Calderón, cuya finalidad principal consiste en prestar un servicio a jóvenes, niñas y niños de la comunidad autónoma de Extremadura. Su carácter es principalmente deportivo, promoviendo la actividad física en general y el baloncesto en particular entre la ciudadanía y los valores inherentes a dicho deporte, así como a la identidad del propio José Manuel en los que siempre se ha basado tanto su recorrido profesional como su vida personal, así mismo, persigue el fomento de hábitos de vida saludable a través de diferentes programas de intervención educativa.

Siendo ambas fundaciones tan afines en sus caminos, se unen para llevar a cabo este programa "COME BIEN, VIVE MEJOR" en diferentes centros de educación primaria de Extremadura en los cuales se cuenta con la presencia de una persona deportista gestionada por la Fundación Jóvenes y Deporte y una nutricionista de la Fundación José Manuel Calderón y con cuya implementación se busca la consecución de los siguientes objetivos:

- Mejorar los hábitos alimenticios de niñas, niños y adolescentes de nuestra sociedad.
- Promover los beneficios del consumo diario de frutas y verduras.
- Reconocer la importancia del consumo de frutas y verduras en el desarrollo físico e intelectual.
- Informar sobre el significado y el valor de consumir frutas y verduras de temporada.
- Incrementar el consumo de frutas y verduras frescas de la zona entre la población local.
- Incentivar un modo de vida saludable a través de la práctica regular de actividades físicas y deportivas y del fomento de hábitos saludables.



- Fomentar la educación en valores entre nuestra población joven.

2. ALUMNADO Y CENTROS EDUCATIVOS DESTINATARIOS

El programa se dirige a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de forma explícita a los siguientes grupos:

- Centros Educativos de Educación Primaria y Centros Rurales Agrupados (C.R.A.): dirigido prioritariamente a alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º de primaria.
- Centros Educativos de Educación Especial.

Hay que destacar que el proyecto no está diseñado para desarrollarlo exclusivamente en el área de Educación Física, sino que se debe liderar desde el Plan de Acción Tutorial (PAT) de cada centro educativo, a pesar de que se puedan implementar actividades y acciones en otras áreas, de manera coordinada.

Al margen de los grupos de alumnado anteriormente citados, el programa también se dirige a sus madres, padres, tutores, y tutoras legales, así como al profesorado y personal auxiliar del centro educativo (cafetería, comedor escolar, responsables de máquinas de vending, etc.).

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

A continuación, se muestran las líneas de actuación que forman el programa:

3.1 Curso de formación online para el profesorado

La primera fase está orientada a impartir un curso de formación dirigido a las personas que implementarán el programa en cada centro educativo (personas tutoras, profesorado de Educación Física, etc.), siendo obligatorio cursarlo y tratando de alcanzar los siguientes objetivos:

- Ofrecer formación para el profesorado con el fin de explicar detalladamente el programa.
- Explicar los contenidos y recursos educativos del programa.
- Resolver las preguntas, dudas y consultas que pueda tener el profesorado referidas al programa y a sus contenidos y recursos educativos.

El curso de formación online se celebrará durante la primera quincena de septiembre del curso académico 2024/2025 y será grabado para posteriores visualizaciones.

La coordinación de esta acción formativa se canalizará desde la FJyD con los centros educativos que formen parte del programa.

3.2 Contenidos y recursos educativos "Come Bien, Vive Mejor"

Acceso al manual de contenidos y recursos educativos "Come Bien, Vive Mejor" que estará formado por una serie de actividades didácticas que permitirán al profesorado trabajar los contenidos a lo largo del curso académico y en base a su programación para que, de esta manera, se puedan alcanzar los objetivos previstos.



Metodología activa, dinámica y participativa con un carácter lúdico e interactivo que fomente la asimilación de conceptos, consiguiendo el mayor impacto posible en las personas destinatarias del programa, facilitando los conocimientos necesarios para incorporar una dieta saludable basada en el consumo diario de frutas y verduras complementado con la práctica regular de actividades físicas y deportivas, y todo ello de manera lúdica a través de herramientas didácticas.

Se deberán implementar, al menos, cinco de las diez actividades propuestas en el manual de contenidos y recursos educativos que se hará llegar a los centros educativos beneficiarios del programa. Las actividades serán de libre elección por parte del centro y podrán realizarse antes, durante o después del periodo de tiempo durante el cual estará expuesta la exposición "Come Bien, Vive Mejor" en el centro.

A pesar de no ser estrictamente obligatorio, como cada actividad forma de un proyecto global estructurado, es deseable y aconsejable su implementación completa, siguiendo la secuencia de las actividades propuestas.

3.3 Jornada formativo-saludable "Come Bien, Vive Mejor"

ALUMNADO Y PROFESORADO

- Jornada formativa-saludable de dos horas de duración aproximada y que constará de la siguiente estructura:
 - o Presentación del programa en el centro educativo.
 - Ponencia por parte del personal técnico del programa (nutricionista y deportista referente de Extremadura) y que versará sobre hábitos saludables.
 - Taller práctico sobre hábitos saludables relacionados con la alimentación saludable y la práctica regular de actividades físico-deportivas.
 - Entrega de un obsequio del programa y una postal conmemorativa de la persona deportista que haya asistido al centro educativo, para el alumnado y profesorado beneficiarios.
 - Fotografía grupal conmemorativa.

MADRES, PADRES, TUTORES, Y TUTORAS LEGALES, ASÍ COMO PERSONAL AUXILIAR DEL CENTRO EDUCATIVO (CAFETERÍA, COMEDOR ESCOLAR, RESPONSABLES DE MÁQUINAS DE VENDING, ETC.)

- Ponencia de una hora de duración aproximada y que constará de la siguiente estructura:
 - o Presentación del programa en el centro educativo.
 - Ponencia por parte del personal técnico del programa (nutricionista y deportista referente de Extremadura) y que versará sobre hábitos saludables (alimentación saludable y práctica regular de actividades físico-deportivas).
 - o Fotografía grupal conmemorativa.



 Esta actuación es de carácter obligatorio, se desarrollará a primera o última hora de la mañana (cuando se considere que la asistencia vaya a ser mayor) y cada centro será responsable de informar adecuadamente a los colectivos antes mencionados, invitándoles e incentivándoles a que asistan a la actividad.

Todas las actuaciones incluidas en la jornada formativo-saludable "Come Bien, Vive Mejor" de cada centro deberán planificarse durante la misma jornada y de manera consecutiva o, en su defecto, con un periodo de tiempo de corta duración entre ellas.

3.4 Exposición "Come Bien, Vive Mejor"

- Exposición sobre hábitos saludables (alimentación saludable y práctica regular de actividades físicodeportivas), la cual se instalará en aquellos centros educativos beneficiarios del programa.
- Instalación previa a la celebración de la jornada formativo-saludable "Come Bien, Vive Mejor" en cada centro.
- La exposición permanecerá instalada durante dos semanas en cada centro educativo.
- Formada por doce soportes x-display de 2x1 m. (alto x ancho) y un fondo de escenario/photocall de 2,27x3,05 m. (alto x ancho), y en los que quedarán reflejados diferentes contenidos de interés relacionados con la temática del programa.

3.5 Actividades Complementarias

Durante el desarrollo del programa en el curso académico 2024/2025 se podrán articular actividades complementarias vinculadas a la temática y objetivos del mismo, tales como concursos, premios, talleres, evento final, etc., las cuáles serán comunicadas a los centros educativos beneficiarios con la antelación suficiente para su implementación y participación.

3.6 Otros Recursos

A todos los centros educativos beneficiarios del programa se les facilitará un dossier explicativo donde se exponen distintas herramientas para trabajar con perspectiva coeducativa y aplicar un lenguaje inclusivo en el área de Educación Física, en particular, y en el ámbito educativo, en general.

4. PLANIFICACIÓN TEMPORAL

Se muestra a continuación la planificación temporal del programa durante el curso académico 2024/2025:

- Plazo de inscripción: se inicia el 8 de abril y finaliza el 10 de mayo de 2024, ambos inclusive.
- Comunicación de la resolución a los centros beneficiarios del programa: del 27 al 31 de mayo de 2024.
- Coordinación inicial con los centros educativos beneficiarios: del 3 al 14 de junio de 2024.
- Curso de formación online y coordinación con los centros educativos beneficiarios: primera quincena de septiembre de 2024.



Desarrollo del programa en los centros educativos: del 30 de septiembre de 2024 al 16 de mayo de 2025,
 llegando a un total de 10 centros educativos.

A continuación, se muestra el calendario de celebración de las jornadas formativo-saludables y exposición "Come Bien, Vive Mejor" que se ubicará en cada centro educativo beneficiario del programa, con el objetivo de especificar en la solicitud la preferencia de fechas que mejor se adapten en base a la planificación y programación anual del profesorado y del Plan de Acción Tutorial (PAT). Desde la organización no se asegura que se puedan otorgar las fechas solicitadas, pero se intentará atender las preferencias, en la medida de lo posible.

PLANIFICACIÓN TEMPORAL La distribución temporal es orientativa y podrá sufrir modificaciones en función de diferentes factores, tales como la coordinación con los diferentes centros educativos o el calendario escolar 2024/2025	
CENTRO EDUCATIVO 1	del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2024
CENTRO EDUCATIVO 2	del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2024
CENTRO EDUCATIVO 3	del 11 al 22 de noviembre de 2024
CENTRO EDUCATIVO 4	del 25 de noviembre al 13 de diciembre de 2024
CENTRO EDUCATIVO 5	del 13 al 24 de enero de 2025
CENTRO EDUCATIVO 6	del 3 al 14 de febrero de 2025
CENTRO EDUCATIVO 7	del 17 al 28 de febrero de 2025
CENTRO EDUCATIVO 8	del 10 al 21 de marzo de 2025
CENTRO EDUCATIVO 9	del 31 de marzo al 11 de abril de 2025
CENTRO EDUCATIVO 10	del 5 al 16 de mayo de 2025

- Entrega de la memoria justificativa del desarrollo del programa por parte de los centros educativos beneficiarios: durante los 30 días naturales posteriores a la finalización del programa en el centro educativo y, en cualquier caso, antes de la finalización del curso académico 2024/2025.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos de participación en el programa como centro educativo beneficiario son los relacionados a continuación:

- Cumplimentar adecuadamente y enviar la solicitud de inscripción a través del formulario cuyo enlace se detalla en el punto 6 de estas bases, ajustándose a los criterios técnicos exigidos.
- Una vez comunicada la resolución a los centros educativos beneficiarios, enviar el documento de compromiso de participación en el programa debidamente cumplimentado, firmado y sellado, según el modelo que será facilitado por la FJyD y en el plazo establecido para tal fin.
- Implementar el programa en el centro educativo, al menos, durante dos cursos académicos consecutivos más, haciendo de la formación en hábitos saludables (alimentación saludable y práctica regular de actividades físico-deportivas) un contenido más del Plan de Acción Tutorial y/o del área de Educación Física.
- Implementar las diferentes actividades del programa y, en función del tipo, características y realidad del centro educativo, dirigidas a un mínimo de 25/50 alumnas y alumnos (una o dos unidades).



En este sentido y en cuanto al número mínimo de alumnado destinatario, lógicamente se valorarán excepciones en función del tipo y características del centro educativo, volumen de alumnado, etc.

- Participar en las actividades complementarias que se organicen en el marco del programa educativo.
- Cumplir con los requisitos referidos a asistencia, seguros y autorizaciones estipulados en el punto 9 de las presentes bases.
- Desarrollar las actividades vinculadas al programa con perspectiva de género y aplicando lenguaje inclusivo, empleando para ello las herramientas para el profesorado establecidas para tal fin que se ofrecen en el programa.
- Disponer de los recursos necesarios con los que cuente el centro educativo para el normal desarrollo del programa en el mismo: instalaciones, recursos humanos y materiales, recursos audiovisuales, etc.
- Facilitar los datos estadísticos de participación en el programa solicitados por cualquiera de las entidades organizadoras del mismo, a través de los modelos que se proporcionen para tal fin y cumpliendo con los plazos y directrices que se determinen.
- Cumplimentar los formularios y/o encuestas dirigidas al alumnado, profesorado y resto de personas beneficiarias del programa, solicitados por cualquiera de las entidades organizadoras del mismo, a través de los modelos que se faciliten para tal fin y cumpliendo con los plazos y directrices que se determinen.
- Durante los 30 días naturales posteriores a la finalización del programa en el centro educativo y, en cualquier caso, antes de la finalización del curso académico 2024/2025, presentar una memoria justificativa digital en pdf y formato editable, según lo estipulado en el apartado 8 de las presentes bases.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y compromisos establecidos en las presentes bases por parte de los centros educativos beneficiarios del programa podrá suponer la pérdida de la condición de centro beneficiario durante el curso académico 2024/2025 y/o la imposición de una penalización al centro educativo que impida ser beneficiario de cualquier programa educativo de la Fundación Jóvenes y Deporte durante los cursos académicos 2024/2025 y/o 2025/2026.

6. PROCESO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Los centros educativos interesados en implementar el programa durante el curso académico 2024/2025 tramitarán la solicitud desde el 8 de abril hasta el 10 de mayo de 2024, ambos inclusive, y en base al siguiente procedimiento:

- Cumplimentar y enviar la solicitud de inscripción a través del formulario cuyo enlace se detalla a continuación, especificando todos los datos necesarios contenidos en la misma.

https://forms.gle/YAQM9X18pNCtuoKGA

- Justificar, argumentar y acreditar el nivel de implicación en el desarrollo del programa según se establece en el criterio de valoración y selección 5º recogido en el punto 7.2 de las presentes bases, a través del formulario de solicitud y, sobre todo, de la documentación complementaria que se estime a bien adjuntar al mismo: justificación de la necesidad de llevar a cabo el programa en el centro educativo, número de sesiones que se implementarán, cursos y unidades en las que se desarrollará el programa, líneas













estratégicas de actuación, programas o proyectos de hábitos saludables (alimentación saludable y práctica regular de actividades físico-deportivas) que se articulan actualmente en el centro, intención de implantar nuevas actuaciones de hábitos saludables, etc.

Para resolver cualquier duda o consulta que pueda surgir, se facilita el siguiente correo electrónico de contacto: programas@fundacionid.com

7. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El programa se desarrollará en un máximo de 10 centros educativos de Extremadura durante el curso académico 2024/2025, para ello, la selección de centros educativos atenderá a los siguientes criterios:

7.1 Criterios de distribución de plazas

- a) Centros Educativos de Educación Primaria y Centros Rurales Agrupados: se asignará el 80% de las plazas.
- b) Centros Educativos de Educación Especial: se asignará el 20% de las plazas.

El reparto del total de plazas se realizará de forma equilibrada y proporcional entre centros educativos de la provincia de Badajoz y de la provincia de Cáceres.

Si quedaran plazas vacantes en algún tipo de centro educativo, estas serán otorgadas al otro grupo de centros educativos destinatarios.

7.2 Criterios de valoración y selección

La Comisión de Valoración asignará las plazas disponibles a los centros educativos solicitantes basándose en los criterios que a continuación se exponen y teniendo en cuenta previamente la distribución de plazas determinada en el punto anterior.

- 1º. Centros educativos que no hayan sido penalizados por incumplimiento de alguno de los requisitos y/o compromisos adquiridos para el desarrollo de cualquiera de los programas educativos de la Fundación Jóvenes y Deporte, cuya vigencia permanezca durante el curso académico 2024/2025.
- 2º. Centros educativos integrantes de la lista de espera del presente programa educativo creada en la convocatoria del curso académico 2023/2024.
- 3º. Centros educativos que no hayan sido beneficiarios del presente programa educativo durante los cursos académicos 2023/2024 y/o 2022/2023.
- 4º. Centros educativos que no hayan sido beneficiarios de ninguno de los programas educativos de la FJyD que se relacionan a continuación durante el curso académico 2023/2024 ni lo vayan a ser durante el curso 2024/2025, siempre y cuando se hayan resuelto con anterioridad a la resolución de centros beneficiarios del presente programa educativo (Promoción de Valores en el Deporte en Edad Escolar, Promoción de la Igualdad de Género a través del Deporte en Edad Escolar, Deporte Inclusivo en la Escuela y Tod@s Olímpic@s).



- 5º. Nivel de implicación en el desarrollo del programa: justificación de la necesidad de llevar a cabo el programa en el centro educativo, número de sesiones que se implementarán, cursos y unidades en las que se desarrollará el programa, líneas estratégicas de actuación, programas o proyectos de hábitos saludables (alimentación saludable y práctica regular de actividades físico-deportivas) que se articulan actualmente en el centro, intención de implantar nuevas actuaciones de hábitos saludables, etc.
- 6º. Centros educativos integrantes de la Red Extremeña de Centros Promotores de Actividad Físico-Deportiva y Salud.
- 7º. Orden de inscripción.

Si tras aplicar todos los criterios de valoración hubiera plazas vacantes, estas se podrían otorgar a aquellos centros educativos que hubieran sido beneficiarios de cualquiera de los programas educativos de la FJyD relacionados en el anterior criterio 4º durante el curso académico 2023/2024 o lo vayan a ser durante el curso 2024/2025, siempre y cuando se hayan resuelto con anterioridad a la resolución de centros beneficiarios del presente programa educativo.

Si aplicando este criterio aun hubiera plazas vacantes, estas se podrían otorgar a aquellos centros educativos que hubieran sido beneficiarios del presente programa durante el curso académico 2023/2024 y/o 2022/2023 y, en cualquiera de los dos casos anteriores, siempre y cuando lo hayan desarrollado adecuadamente en el centro educativo, bajo el criterio de la Comisión de Valoración, y no hayan sido penalizados por incumplimiento de alguno de los requisitos y/o compromisos adquiridos para el desarrollo del programa en cuestión durante cualquiera de los dos cursos académicos citados.

En este último caso, tendrían preferencia aquellos centros que solicitasen el programa para desarrollarlo con grupos de alumnado diferentes a los que ya resultaron beneficiarios del mismo durante el curso 2023/2024 y/o 2022/2023.

La Comisión de Valoración, atendiendo a criterios técnicos debidamente justificados, podrá tomar la decisión de dejar plazas vacantes o declinar el otorgamiento a algún centro educativo al que le pudiera corresponder una plaza en aplicación de los criterios establecidos anteriormente, por lo que es fundamental que todos los centros educativos solicitantes justifiquen, argumenten y acrediten su nivel de implicación en el desarrollo del programa según se establece en el criterio 5º especificado anteriormente, a través del formulario de solicitud y, sobre todo, de la documentación complementaria que se estime a bien adjuntar al mismo.

7.3 Lista de espera

Con los centros educativos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases, no resulten ser beneficiarios del programa durante el curso académico 2024/2025, se creará una lista de espera para cubrir posibles bajas o vacantes que se puedan producir a lo largo del desarrollo del mismo.

7.4 Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración del programa estará compuesta por un mínimo de una persona y un máximo de dos representantes de cada una de las entidades que a continuación se exponen:

- Fundación Jóvenes y Deporte.
- Fundación José Manuel Calderón.
- Otras entidades que se determinen.



8. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El centro educativo entregará a la Fundación Jóvenes y Deporte una memoria digital en .pdf y formato editable, justificativa de su participación en el programa y la cual deberá contener la siguiente estructura:

- Datos generales: nombre del centro educativo, dirección postal, número y cargo de las personas implicadas en el programa (equipo directivo, profesorado, personal técnico, etc.), datos de contacto, etc.
- Participación: definir el curso o cursos en los que se ha implementado el programa, planificación temporal
 en la que se llevó a cabo, número de participantes desagregado por sexo y aclarando si hay alumnado con
 discapacidad (en caso afirmativo indicar el tipo o tipos de discapacidad), profesorado participante, personal
 técnico externo vinculado al programa, madres, padres, tutores y tutoras legales, así como personal auxiliar
 del centro educativo asistentes, etc.
- Contenido didáctico: describir brevemente las actividades del programa llevadas a cabo, exponiendo una valoración personal donde se reflejen impresiones personales y propuestas de mejora.
- Galería de imágenes: incluir un mínimo de 10 imágenes del desarrollo del programa en el centro educativo, a ser posible reflejando, al menos, cada una de las actividades trabajadas, las cuales deberán insertarse en la memoria y también enviarse en archivos digitales independientes en formato .jpg y con la mayor calidad/resolución posible.
- Valoración final realizada por la persona docente/responsable, exponiendo las facilidades y dificultades que haya observado durante el desarrollo de las actividades, así como las propuestas de mejora.
- Continuidad del programa durante los cursos académicos 2025/2026 y 2026/2027 atendiendo al requisito y compromiso de continuidad del programa en el centro educativo haciendo de la formación en hábitos saludables (alimentación saludable y práctica regular de actividades físico-deportivas) un contenido más del Plan de Acción Tutorial y/o del área de Educación Física, y especificando brevemente cómo se va a implementar (curso o cursos en los que se desarrollará, planificación temporal, alumnado y profesorado participante, etc.).
- Cuestionarios de valoración sobre la participación en el programa: el centro se compromete a remitir y velar por la cumplimentación y envío de los cuestionarios de valoración por parte de todo el alumnado, profesorado y resto de personas beneficiarias del programa, solicitados por cualquiera de las entidades organizadoras del mismo, a través de los modelos que se faciliten para tal fin y cumpliendo con los plazos y directrices que se determinen.

9. ASISTENCIA, SEGUROS Y AUTORIZACIONES

Asistencia y Seguros:

La participación en el programa, ya sea en el propio centro educativo o en alguna hipotética salida que se pudiera realizar para participar en alguna actividad complementaria que se articule en el marco del mismo, se hará como centro escolar, por tanto, las actividades se realizarán, en todo caso, bajo la cobertura del seguro escolar de cada centro, eximiendo expresamente de cualquier tipo de responsabilidad a la Fundación Jóvenes y Deporte, así como al resto de entidades organizadoras, patrocinadoras y colaboradoras del programa.













- Autorizaciones:

Las autorizaciones para participar en el programa, así como para asistir y participar en las actividades complementarias que se organicen en el marco del mismo por parte de las personas participantes, serán gestionadas por los propios centros educativos, según el protocolo de actuación establecido por las autoridades educativas competentes y por el centro en cuestión, eximiendo expresamente de cualquier tipo de responsabilidad a la Fundación Jóvenes y Deporte, así como al resto de entidades organizadoras, patrocinadoras y colaboradoras del programa.

- Autorización para el uso de imágenes del centro educativo, alumnado y profesorado participante:

El centro educativo autoriza a las entidades organizadoras, así como a las entidades patrocinadoras y colaboradoras del programa, a la utilización y comunicación pública del nombre del centro, así como de las actividades que se desarrollen vinculadas al programa a través de imágenes y/o grabaciones audiovisuales, en cualquier soporte y medio y, en particular, a través de internet (páginas web, redes sociales, etc.), siempre que se produzca en el contexto académico y con fines docentes y comunicativos, sin ánimo de lucro, eximiendo expresamente de cualquier tipo de responsabilidad a la Fundación Jóvenes y Deporte, así como al resto de entidades organizadoras, patrocinadoras y colaboradoras del programa.

10. CONTACTO

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE Avenida Valhondo, s/n - Edificio III Milenio - Módulo 4 - 4ª Planta 06800 - Mérida (Badajoz)

Teléfono: 924 93 02 84

Correo Electrónico: programas@fundacionjd.com